



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 520/2022

Fecha Resolución: 20/05/2022

**D<sup>a</sup>. Agripina Cabello Benítez, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Almensilla, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:**

**Asunto: criterios de selección para la contratación del alumnado trabajador del PEF ELE-ENE ALMENSILLA**

Considerando que en fecha 7/1/2022 se ha emitido Resolución estimatoria de la subvención de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Sevilla (Junta de Andalucía) del Programa de Empleo y Formación (en adelante PEF) presentado por este Ayuntamiento y denominado "ELE-ENE Almensilla", con número de expediente 41/2021/PE/0081, con la financiación de fondos de la Administración general del Estado.

Considerando que para la ejecución del PEF se subvenciona la contratación en formación del alumnado- trabajador a quien va dirigido el programa.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, he resuelto:

PRIMERO: aprobar los criterios complementarios a la normativa de selección para la contratación del alumnado trabajador del PEF ELE-ENE ALMENSILLA

### 1<sup>a</sup>.- Justificación y objeto:

La justificación y objeto del programa de formación y empleo "ELE-ENE ALMENSILLA" es conseguir la capacitación a través de la formación y experiencia laboral de 15 personas (alumnos/as-trabajadores/as), en el certificado de profesionalidad completo de MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION-ELEE0109 y en el módulo formativo MF0837 "Mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas", que forma parte del certificado de profesionalidad de MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS -ENAE0108-, con el fin de mejorar sus condiciones de empleabilidad, a la par de colaborar en los servicios públicos municipales en el mantenimiento, conservación y mejora de las instalaciones eléctricas de baja tensión de diferentes instalaciones públicas del Ayuntamiento de Almensilla y, como complemento, en el mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas municipales.

Esta Resolución complementa las instrucciones sobre el proceso selectivo del alumnado trabajador, 15 personas que tendrán una relación laboral temporal, con contrato formativo, de 12 meses de duración según lo establecido en el normativa específica del programa (Orden de 13 de septiembre de 2021 y Resolución de 7 de octubre de 2021 a que se alude en el apartado siguiente).

### 2<sup>a</sup>.- Normativa aplicable:

- Real Decreto 683/2011, de 13 de mayo, que regula el certificado de profesionalidad de "MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSION-ELEE0109
- Real Decreto 1381/2008, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 617/2013, de 2 de agosto que regula el certificado de profesionalidad de MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS -ENAE0108-, en concreto en lo relativo al módulo formativo MF 0837 de "Mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas"
- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y Orden de 11 de abril de 2022, por la que se modifica la primera.
- Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
- Otras disposiciones que sean de aplicación.

### 3<sup>a</sup>.- Proceso selectivo del alumnado trabajador:

Según dispone la normativa reguladora del programa (art. 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y Resuelve noveno y décimo de la Resolución de 7 de octubre de 2021) y la memoria de proyecto presentada por este Ayuntamiento y aprobada por la Delegación Territorial de Empleo, la selección del alumnado constará de dos fases:

a) Fase de preselección:

| Código Seguro De Verificación: | 4jSJiPSfJwBJ+f8YY0qHLg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Agripina Cabello Benitez  | Firmado | 20/05/2022 14:36:46 |
|                                | Blanca Escuin Leyva   | Firmado | 20/05/2022 14:46:04 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/3                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4jSJiPSfJwBJ+f8YY0qHLg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4jSJiPSfJwBJ+f8YY0qHLg==</a> |         |                     |





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA  
FORMACION y EMPLEO  
GENERAL

El Ayuntamiento presentará oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE) y éste le proporcionará tres personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por cada puesto ofertado. Los puestos ofertados son 15. El SAE efectuará la preselección comenzando por la localidad de Almensilla y, si en el municipio no hubiera personas que cumplan el perfil de la oferta, la búsqueda se ampliará a los municipios del área territorial de empleo.

El SAE tendrá presente que el alumnado trabajador deberá cumplir, además de los requisitos básicos regulados en el artículo 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los siguientes requisitos:

- Persona inscrita demandante de empleo no ocupada en el SAE
- Edad: mayor de 45 años
- Requisitos para formalizar un contrato formativo (artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-11430-consolidado.pdf>)
- Estar en posesión de alguno de los siguientes requisitos para participar como alumnado de los certificados de profesionalidad de nivel 2: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/quiero-formarme/paginas/requisitos-fpe.html>

b) Fase de selección de las candidaturas preseleccionadas por el SAE:

El SAE enviará a las personas preseleccionadas al Centro de Formación y Empleo Municipal en la fecha y hora que conste en la oferta genérica. En esta citación el Ayuntamiento facilitará a las personas preseleccionadas por el SAE una solicitud de participación en el programa (Anexo I), que recogerá junto con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del apartado a), para su posterior envío a la Delegación territorial de Empleo.

Una comisión de selección formada por técnicos/as del área municipal de empleo y formación, y, como secretaria de la misma, por la Secretaria del Ayuntamiento o persona que esta designe, realizará una entrevista de ajuste a las personas candidatas, como medio para valorar la mayor adecuación de esta candidaturas a los puestos ofertados y a los requisitos establecidos anteriormente, atendiendo a lo previsto en el resuelve 10, apartado 5 de la Resolución de 7 de octubre de 2021.

Esta entrevista contendrá preguntas relacionadas con la disponibilidad necesaria para la realización del proyecto, adecuación de esta formación y empleo al perfil del candidato/a, actitudes y motivación para asumir la ejecución del proyecto y actitudes de cara al empleo, con una valoración máxima de 5 puntos.

Una vez realizada la valoración se publicará un listado provisional de personas admitidas y en reserva en el tablón de anuncios de la página web, dando tres días para alegaciones.

Tras analizar las mismas la comisión de selección se enviará a la Delegación Territorial de Empleo una propuesta provisional ordenada por orden de puntuación del personal seleccionado, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y copia del informe de reclamación de resultados del SAE. Asimismo este listado deberá incluir las personas en reserva.

La Delegación de Empleo realizará una comprobación formal del cumplimiento de los requisitos y, comprobado este extremo, trasladará al Ayuntamiento su aceptación y éste publicará el listado en el tablón de anuncios de la página web [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es) un listado definitivo de personas admitidas y suplentes. Serán llamadas para su contratación para la fecha de inicio del proyecto, acudiendo a la lista ordenada de personas suplentes si esto fuera necesario.

En el caso de que no existan suficientes personas candidatas adecuadas para iniciar el proyecto, el Ayuntamiento deberá continuar el procedimiento de preselección, según establece el Resuelve 10º.9 de la Resolución de 7 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Publicar esta Resolución en el tablón de anuncio de la página web ([www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)) y en el del Ayuntamiento.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 4jSJiPSfJwBJ+f8YY0qHLg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Agripina Cabello Benitez  | Firmado       | 20/05/2022 14:36:46 |  |
|                                       | Blanca Escuin Leyva   | Firmado       | 20/05/2022 14:46:04 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/3                 |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4jSJiPSfJwBJ+f8YY0qHLg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4jSJiPSfJwBJ+f8YY0qHLg==</a> |               |                     |  |



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA  
FORMACION y EMPLEO  
GENERAL

ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR del Proyecto de Empleo y Formación ELE-ENE ALMENSILLA**

Datos personales

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Teléfono1: \_\_\_\_\_ Teléfono2: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Candidato/a enviado por S.A.E. de San Juan de Aznalfarache

La persona abajo firmante solicita **ser admitida en el proceso de selección** y firma en esta solicitud su **declaración responsable** de que son ciertos los datos consignados en la misma **aportando** :

**Copia del DNI/NIE**

**Curriculum Vitae**

**Copia de la titulación** por la que accede al programa (**señalar la que presente**):

- a) Título de Graduado en ESO.
- b) Certificado de profesionalidad del mismo nivel que el módulo o módulos formativos y/o certificado de profesionalidad al que se desea acceder (nivel 2).
- c) Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional que el módulo formativo y certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
- d) Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado medio:
- d1) Título de Técnico/a o de Técnico/a Auxiliar.
- d2) Documento acreditativo de tener superado el segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
- d3) Documento acreditativo de curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio en centros públicos o privados concertados por la administración educativa.
- d4) Documento acreditativo de haber superado una prueba de acceso a ciclo formativo de grado medio.
- e) Documento acreditativo de tener superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o de 45 años.
- f) Documento acreditativo de haber adquirido las competencias clave de nivel 2.

Declaración Responsable:

- Que es español/a y tiene cumplidos los 16 años de edad **o bien** que tiene cumplidos los 16 años de edad y es nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 55/99, de 29 de Diciembre o bien cumple lo establecido en el artículo 57 del EBEP de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padece enfermedad o discapacidad física que le impida el normal ejercicio de la función.
- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Que reúne los requisitos para realizar un contrato formativo.

Declaro que son ciertos todos los datos contenidos en esta solicitud y lo firmo en Almensilla a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma:

A/A de la Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

**PROTECCIÓN DE DATOS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Almensilla le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al registro general del mencionado organismo. Los listados de personas admitidas y excluidas se publicarán en la página web municipal ([www.almensilla.es](http://www.almensilla.es))

La Alcaldesa,

La Secretaria-Interventora,

Fdo.: Agripina Cabello Benitez

Fdo.: Blanca Escuin de Leyva

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 4jSJiPSfJwBJ+f8YY0qHLg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Agripina Cabello Benitez  | Firmado       | 20/05/2022 14:36:46 |  |
|                                       | Blanca Escuin Leyva   | Firmado       | 20/05/2022 14:46:04 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/3                 |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4jSJiPSfJwBJ+f8YY0qHLg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4jSJiPSfJwBJ+f8YY0qHLg==</a> |               |                     |  |